

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE GRÚA), DE GESTIÓN INTEGRAL DEL DEPOSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS, Y DE INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO SOBRE LA VÍA PÚBLICA DEL TERMINO MUNICIPAL DE ZARAGOZA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la gestión conjunta de algunos servicios de titularidad pública municipal que están vinculados al control y supervisión de la vía pública que realiza el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los servicios que se integran en este contrato son:

1º la retirada de toda clase de vehículos que pudieran estar incurso en los casos contemplados en el Real Decreto Legislativo 339 de 2 de marzo de 1990, Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto de 17 de Enero de 1992, Ordenanza General de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Reglamento General de Recaudación y otras disposiciones legales y reglamentarias que permiten dicha actuación. Asimismo las actividades esenciales de retirada serán llevadas a cabo en los supuestos de auxilio a accidentes y demás calamidades públicas, y en todas aquellas situaciones dispuestas por los Agentes de la Policía Local en virtud de órdenes generales o particulares dimanantes de los órganos correspondientes. A los efectos de este pliego se entenderá por vehículos, todos aquellos que así estén definidos en las normas que regulan la circulación, cualquiera que sean sus características o peso bruto.

2º en referencia a la señalización, el objeto del presente contrato consistirá en el suministro, transporte, colocación, mantenimiento, sustitución, desmontaje y retirada de diverso material de señalización provisional de tráfico.

3º la gestión integral del Depósito Municipal, que tendrá las funciones de centro-base en lo que se refiere a gestión de vehículos retirados, abandonados y de bicicletas sustraídas, recuperadas y abandonadas, y la gestión del cobro de las tasas correspondientes.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de duración del contrato será de 4 años, pudiendo ser prorrogado, con acuerdo expreso de las partes, anualmente hasta un máximo de 2 años.

3.- AMBITO GEOGRÁFICO Y HORARIO DE LOS SERVICIOS RECOGIDOS EN EL CONTRATO

El ámbito geográfico de prestación de los servicios que configuran el objeto de este contrato será el término municipal de Zaragoza.

Estos servicios se prestarán de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, y todos los días del año.

4.- GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE GRÚA)

4.1.- Definición.- Este servicio consiste en la retirada y traslado en su caso de vehículos por parte de la grúa municipal siguiendo las instrucciones que establezca la Policía Local, y que se detallan a continuación

4.2.- Tipos de intervención de la grúa municipal según los requerimientos que realice la Policía local.- Normalmente se pueden producir tres tipos de intervención por parte de las grúas, y que se detallan a continuación.

4.2.1.- Retirada de vehículo y arrastre del mismo al depósito municipal de vehículos por infracción.- Este servicio de arrastre por infracción, sólo se podrá realizar por requerimiento de la Policía Local y por alguno de estos procedimientos:

a.- Con la presencia de la Policía Local.

b.- Sin presencia de la Policía Local. En este caso, antes de retirar el vehículo será necesaria la conformidad por parte de personal policial de que la infracción sigue vigente desde el momento de la denuncia efectuada por la patrulla correspondiente. Para poder dar la conformidad es necesaria la recepción on-line de imágenes fotográficas.

Inicialmente el procedimiento será el de "requerimiento de la Policía Local, con presencia de la misma", si bien en cualquier momento se podrá establecer, por la Jefatura de Policía Local el otro procedimiento indicado.

4.2.2.- Movimientos de vehículos. Se entenderá por "movimiento", aquella actuación motivada por los agentes de la Policía Local que, sin tener su origen en una infracción de tráfico, requiere del traslado, a otro lugar del vehículo, ya sea como consecuencia de razones de orden público, espacial u obras, ya como consecuencia de actos oficiales que han de transcurrir por el lugar donde se encuentra estacionado el vehículo; accidentes, etc. En estos casos los vehículos podrán ser trasladados a cualquier otro lugar próximo habilitado al efecto, y en último extremo, al Depósito municipal.

No obstante, no generará ningún tipo de remuneración a favor del adjudicatario los movimientos que para un mejor aprovechamiento del espacio se realicen en el interior del recinto del Depósito y campos unidos y en la vía pública, debiendo el adjudicatario realizar todos aquellos movimientos que le sean requeridos por personal autorizado de la Policía Local.

4.2.3.- Se entiende como Inicio de la prestación del Servicio aquella actividad realizada por personal del adjudicatario que, tras ser requerida su presencia para efectuar el arrastre de un vehículo, haya provocado la elevación del mismo o separación de los neumáticos del suelo sin que posteriormente se realice el arrastre y traslado del vehículo al Depósito Municipal por cualquier circunstancia, en particular debido a las instrucciones del agente actuante de la Policía Local.

4.3.- Disponibilidad mínima de vehículos que debe garantizar el adjudicatario.- Atendiendo a los datos existentes en la Policía Local de las retiradas que se han producido hasta la fecha por término medio (al día, mensuales y anuales), se establece como obligación en la prestación del servicio la disponibilidad de los siguientes vehículos:

- mínimo de seis (6) vehículos-grúa, con carrozado hidráulico, aptos para la retirada, arrastre y transporte de otros vehículos, con sistema de enganche ágil y rápido, entendiéndose su potencial para arrastrar vehículos con una Masa Máxima Autorizada de 3.500 kilogramos.

- un (1) vehículo dotado de plataforma con grúa de levantamiento incorporada, apto para transporte de motocicletas, bicicletas o vehículos sin ruedas; y que sea apto para compatibilizar las tareas de transporte de material de señalización recogidas en el epígrafe 6 de estos pliegos y en particular el art.6.4.1 referido a vehículos destinados al servicio de señalización.

4.4.- Características técnicas exigidas de los vehículos que presten el servicio.- El servicio de retirada de los vehículos afectados, se realizará por el adjudicatario con los automóviles aptos fijados en el apartado anterior 4.3, para la retirada, arrastre y transporte (en adelante grúas) de vehículos pertinentes, incluidos los de dos ruedas, debiéndose cumplir en todo momento las siguientes condiciones:

- Todas las grúas podrán ser seminuevas o de nueva adquisición y deberán estar provistas de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos pertinentes, incluidos vehículos de dos ruedas.

- Contarán igualmente con las debidas homologaciones y autorizaciones reglamentarias a fin de garantizar la seguridad e idoneidad del citado transporte.

- Dispondrán de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instaladas en los vehículos remolcados o arrastrados.

-Asimismo deberán cumplir cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en cada momento, en materia de seguridad, circulación, vial, seguros y transportes terrestres.

El número de grúas, su diseño, características, equipamientos incorporados, homologaciones y autorizaciones etc., serán definidos por los licitadores en sus respectivas ofertas, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento exigir el acabado en los colores que se determine, así como la adición de los escudos y logotipos en los lugares, y forma que estime conveniente para su identificación exterior.

4.5.- Organización temporal de la disponibilidad exigida de vehículos vinculados al servicio de retirada.- El adjudicatario deberá contar con los medios materiales, en número suficiente, idóneos y en perfecto estado, para realizar los servicios que le requiera la Policía Local en todo momento.

4.5.1.- Para ello se fijan las siguientes condiciones de ejecución:

1.- El servicio de retirada de vehículos requiere de la total disponibilidad de la flota de vehículos fijados en el artículo 4.3 (6 grúas y plataforma) durante las 24 horas al día y los 365 días del año.

2.- En base a las actuales necesidades de la Policía Local, y el tiempo medio de respuesta previsto por cada orden de retirada fijado en el artículo 4.6, el adjudicatario garantizará la disponibilidad de la totalidad de la flota de vehículos con un mínimo de 31.654 horas anuales.

3.- La Policía Local comunicará con 15 días de antelación al adjudicatario la distribución horaria mensual de las 6 grúas atendiendo a diferentes variables como horas del día (horas punta, horario nocturno) días de la semana (de lunes a jueves, viernes, sábados y vísperas de festivo, domingos y festivos) o períodos especiales (festividades, período estival, eventos en la vía pública) y para momentos puntuales.

4.5.2.- Movimientos de vehículos estacionados que se tengan que realizar por cualquier evento municipal.- Según lo que indique Policía Local, y las reservas de espacio que se hubieran concedido, se actuará de la siguiente manera:

1º Con una antelación mínima de 24 horas, se procederá a señalar la zona afectada por dicho evento, con el fin de no permitir el estacionamiento, según las directrices de trabajo del apartado 6 de estos pliegos técnicos.

2º Una vez señalizada la zona, personal de la empresa concesionaria anotará y fotografiará todos y cada uno de los vehículos afectados, lugar de la señalización y estado final de la señalización.

3º Transcurridas las 24 horas desde la colocación de señales provisionales se procederá a realizar movimiento de aquellos vehículos que estaban estacionados antes de colocar dichas señales y procederá a arrastrar

y retirar al depósito municipal, por infracción, los vehículos que hubiesen estacionado posteriormente a la colocación de la señalización.

4.5.3.- Al adjudicatario sólo se le exigirá disponer de flota de grúas para arrastrar vehículos con una Masa Máxima Autorizada de 3.500 kilogramos.- En la hipótesis de no disponer el adjudicatario de medios para arrastrar o trasladar algún vehículo por sus dimensiones, mayor peso, etc., deberá proceder a la contratación de aquellos sufragando íntegramente su importe, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza

4.5.4.- Retirada de vehículos abandonados.- La empresa adjudicataria retirará de la vía pública todos aquellos vehículos que tengan la consideración de "vehículos abandonados", siguiendo para ello los procedimientos que establezca Policía Local de Zaragoza.

4.5.5.- Previsión de vehículos de reserva.- Es obligación del adjudicatario contar siempre con la previsión de vehículos de reserva para atender las posibles averías, accidentes, etc. En su caso, podrá establecer acuerdo con otros operadores que garanticen el cumplimiento en todo momento de los servicios encargados.

4.6.- Se establece como obligación para el adjudicatario un tiempo de respuesta a cada requerimiento de 30 minutos máximo.- El tiempo de respuesta de cada grúa que hallándose en situación de libre en cualquier punto del término municipal o en el centro-base deba acudir al punto de requerimiento, será de un plazo máximo de treinta minutos, salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar a petición del Ayuntamiento.

4.7.- Sistemas tecnológicos de comunicación y otros soportes para la gestión del servicio de retirada de vehículos.- Se establece como principio general, que el contratista deberá contar con los medios necesarios informáticos necesarios, compatibles con los existentes en el Cuerpo de Policía Local, para que el Ayuntamiento a través de la Jefatura de la Policía Local establezca los controles necesarios al objeto de determinar con exactitud y acreditar ante el propietario o usuario cada uno de los vehículos retirados, lugar, hora y fecha, importe de la tasa correspondiente y demás circunstancias.

En el Depósito Municipal deberá establecerse, a cargo del adjudicatario, un sistema informático y los medios necesarios para permitir un enlace comunicativo permanente, compatible y continuado con la Central de Operaciones de la Policía Local. Para ello, se fijan las siguientes condiciones de ejecución:

4.7.1.- Sistema telefónico centralizado.- El adjudicatario deberá establecer en el Depósito Municipal de vehículos de Zaragoza un sistema telefónico centralizado con atención personal permanente y las conexiones necesarias con la central de Operaciones de la Policía Local y el Depósito de vehículos.

4.7.2.- Central de radiotransmisiones.- Con iguales condiciones dispondrá de una Central de radiotransmisiones sistema TETRA y compatible con la infraestructura NEBULA de TELTRONIC instalada en Policía Local de Zaragoza, conectada con todos y cada uno de los vehículos y con la Central de Operaciones de Policía Local.

4.7.3.- Localizadores GPS.- Los vehículos-grúa dispondrán de localizador GPS conectado, si así lo solicita Policía Local, con la Central de Operaciones.

4.7.4.- Soportes fotográficos.- Cada grúa deberá estar equipada, además, con una máquina fotográfica digital capaz de ofrecer una resolución mínima de 10 mpixels para que el operario de la grúa realice, como mínimo, una fotografía del lugar donde se inicia el enganche (incluido el vehículo). Los formatos de las fotografías serán preferiblemente "jpg".

4.7.5.- Control tecnológico de entradas al depósito.- A la llegada al Depósito de la grúa con cualquier vehículo enganchado, el contratista deberá tener instalado un sistema para poder fotografiar a la vez los cuatro costados del vehículo retirado con el fin de plasmar el estado del vehículo transportado a la entrada del Depósito Municipal.

4.7.6.- Bases de datos.- Todos los fotogramas o soportes informáticos obtenidos se incorporarán de forma automática a la ficha que se inicie con el arrastre y pudiendo ser visionado on-line tanto por personal del Depósito Municipal, como por personal de la Central de operaciones.

4.7.7.- Información al usuario en el lugar donde se ubicaba su vehículo retirado.- Cada grúa irá provista de adhesivos impresos para informar al usuario de que su vehículo ha sido retirado.- Confeccionados a cargo del adjudicatario, en la forma que se le indique por la Jefatura de Policía Local donde se inscribirá, al menos, la matrícula del automóvil transportado, movido, u observado como abandonado, donde se indique fecha y hora de retirada u observación, en su caso, y teléfono de localización. Dichos adhesivos serán fijados por el conductor de la grúa en la calzada o zona próxima o visible del lugar de retirada u observación del vehículo.

4.8.- Elaboración obligatoria de información estadística.- El adjudicatario elaborará estadísticas de funcionamiento que como mínimo recogerán datos de vehículos retirados o desplazados, zonas de retirada por calles, distritos, períodos, horarios, calendarios, grúas que intervinieron, horarios de entrada con vehículo retirado en el depósito, y los demás datos para poder establecer una información completa y perfectamente descriptiva (Nº de vehículos arrastrados por infracción, por matrículas, Nº de movimientos realizados y motivo, por matrículas; Nº de inicios efectuados, por matrículas, Nº de vehículos retirados de la vía pública por abandono, por matrículas.

A cargo del adjudicatario correrá la confección de los impresos de control por arrastre o traslado unitario en la forma que se determine por la Jefatura de la Policía Local.

5.- SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL DEPÓSITO MUNICIPAL

5.1.- Consideración del depósito municipal como centro-base de operaciones derivadas de la gestión de este contrato.- El adjudicatario facilitará sus propios medios humanos, informáticos o telemáticos, y materiales suficientes para garantizar la gestión de las tareas a desarrollar desde el depósito que se enumeran y describen en el apartado 5.4

5.2.- La Dirección y supervisión de la gestión del depósito corresponde al Ayuntamiento.- La Policía local podrá dar instrucciones que faciliten el desarrollo de las tareas de la empresa adjudicataria en el depósito. A tal fin, la empresa asignará a uno de sus trabajadores por cada turno, funciones de coordinación y representatividad ante los agentes de turno de Policía Local.

5.3.- Medios que pone el Ayuntamiento a disposición del adjudicatario.- El Ayuntamiento facilita los terrenos en los que se ubica el Depósito Municipal de Vehículos.- Este terreno consta del Depósito, propiamente dicho, con explanada para aparcamiento de los vehículos retirados con la grúa, así como un campo anexo de unos 15.000 mts. aproximadamente, el cual está vallado, iluminado y consta de un circuito de cámaras de televisión.

5.4.- Tareas y contenidos de la gestión operativa del depósito a desarrollar por el adjudicatario.- Son las que se indican a continuación:

5.4.1.- En La atención al público en todo lo relativo al servicio de retirada de vehículos deberá garantizarse :

- La atención permanente durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
- La atención e información deberá ser posible por cualquier medio presencial, telefónico, o telemático.
- La empresa adjudicataria dispondrá de cuantos elementos sean necesarios para optimizar los cobros de la grúa (multas y tasas), con el fin de agilizar al máximo la entrega de vehículos

5.4.2.- La gestión interna del depósito de vehículos registrados.- Los trabajos burocráticos, mecánicos y de gestión del espacio que se realicen en el Depósito de Vehículos, tenderán a facilitar que no se produzcan esperas innecesarias de ciudadanos que deseen retirar sus vehículos.

Para la gestión de los espacios habilitados para bicicletas sustraídas y recuperadas se estará a las indicaciones de la Policía Local.

5.4.3.-Gestión de vehículos abandonados.- La empresa gestionará todos los trámites necesarios y controlará los plazos legalmente establecidos, tanto de los vehículos

abandonados como del resto de los vehículos del Depósito de Vehículos y cuya finalidad última será el achatarramiento de los mismos, que será llevado a cabo por la empresa que tenga concedida la contrata para ello en cada momento.

5.4.4.-Atención a personas interesadas en participar en subastas municipales de vehículos .- La empresa podrá facilitar información al público interesado sobre los vehículos que vayan a ser objeto de subasta, a partir de las instrucciones de los policías que presten servicio en el mismo Depósito.

5.5.-En relación al funcionamiento y mantenimiento de los terrenos anexos la empresa quedará obligada a:

-abonar al ayuntamiento el coste del alquiler de terreno anexo.-La empresa adjudicataria se subrogará en el precio de los alquileres de los terrenos actualmente arrendados y destinados a almacén municipal de vehículos (campo anexo), cuyo importe actual es de 9.350,88 euros anuales, I.V.A. incluido, cantidad que el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento, en cada año, según lo que corresponda, previa emisión del correspondiente recibo por el Servicio de Gestión Tributaria.

-el adjudicatario se responsabilizará de la seguridad de las instalaciones y velará por el mantenimiento de los equipos ya existentes de iluminación y las cámaras de videovigilancia,

-la empresa instalará un sistema de detección de intrusos (tipo de columnas y barreras de haces invisibles) con su sistema central de seguridad compatible con el programa de gestión del Centro de Policía de la Paz.

-así mismo la empresa deberá hacerse cargo de los gastos de luz, agua, teléfono y limpieza de las instalaciones, de acuerdo con las indicaciones que establezca el Ayuntamiento de Zaragoza, y las liquidaciones que se establezcan al respecto.

5.6.- Elaboración obligatoria de información estadística.- El adjudicatario elaborará estadísticas que como mínimo aportarán datos sobre el funcionamiento del depósito en lo que se refiere a la atención al público, debiendo recoger referencias de: hora de atención, medio (presencial, telefónico, telemático), motivo (Información general, sobre tipo de vehículos, medio empleado de abono de multas y tasas, N° de vehículos achatarrados y motivo, por matrícula

6- SERVICIO DE INSTALACIÓN Y RETIRADA DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL Y PORTÁTIL DE TRÁFICO.

6.1.- Definición.- La empresa adjudicataria vendrá obligada a efectuar el suministro, transporte, colocación, mantenimiento, sustitución, desmontaje y retirada del material de señalización provisional de tráfico y cuya colocación o desmontaje sea necesaria

para actividades previstas por el Ayuntamiento o por motivos de urgente necesidad, y cuyas operaciones serán siempre efectuadas bajo instrucciones de la Policía Local.

El material de señalización del que dispondrá la empresa para la prestación de este servicio se compone de las unidades descritas en los cuadros siguientes. Una parte será suministrada por el adjudicatario en el tipo y cantidad indicada, y otra parte del material de señalización es titularidad del propio Ayuntamiento que lo pone a disposición de la empresa para la prestación de este servicio.

6.1.1.- Material que deberá suministrar el adjudicatario.- Para atender a las necesidades actuales el adjudicatario suministrará el siguiente material de señalización provisional de tráfico:

MATERIALES	UNIDADES QUE DEBE SUMINISTRAR EL ADJUDICATARIO
R-308 (600 mm.)	400+600 pies de 1.000 mm., sin postes
R-101 (600 mm.)	60 (sin pie ni poste)
R-400 (a, b, c, y d) (600 mm.)	50 (sin pie ni poste)
Vallas electrocincadas 2,5 x 1,1mts.	300
Vallas metálicas azules 2,5 x 1,1 mts.	150
Vallas plástico 2 x 1 mts.	100
Vallas urgencias y cortes	50
Conos 500 mm.	200
TB-2; Panel Direccional (195 x 45 mm.)	10 (sin pie ni poste)
Linternas señalización	60
Paneles informativos (1650 x 450 mm.)	10
Paneles informativos (1950 x 950 mm.)	5
Cadenas / candados	50
Otras señales	200+postes+pies de 1000m
Fundas invalidar señales	20

6.1.2.- Por su parte, el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el siguiente material.- El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el material de señalización provisional que se indica.

<u>MATERIALES</u>	<u>CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA ESTE CONTRATO</u>
R-307 (600 mm.)	50
R-100 (600 mm.)	25
Conos 750 mm.	50
Otras señales	150
Plaquetas señalización.(400 x 100 mm.)	450
Palastros madera (2500 x 1500 x 22 mm.)	13
Palastros metálicos (3000 x 1500 x 18 mm.) *	15
Palastros metálicos (2000 x 1000 x 14 mm.)*	15
Vallas electrocincadas de 2,5 x 1,1 mts.	580
Vallas metálicas azules de 2,5 x 1,1 mts.	230
Vallas plástico de 2 x 1mts.	200
Vallas para urgencias y cortes	150

** Necesita vehículo/grúa con capacidad suficiente para traslado y colocación.*

6.2.- Características técnicas del material de señalización.- Ningún elemento del material de señalización portará publicidad, siendo los únicos logotipos, anagramas o emblemas permitidos los del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y/o Policía Local de Zaragoza.

6.3.-El material deberá estar en perfecto estado de conservación.- A tales efectos, el adjudicatario deberá realizar las tareas de mantenimiento que considere oportunas, para facilitar la pronta respuesta a los encargos de trabajo. Del mismo modo, la Policía Local podrá requerir la sustitución de aquel material que no pueda ser reparado.

La Policía local podrá realizar sin previo aviso las comprobaciones del estado de conservación del material.

6.4.- Medios de transporte necesarios para el desarrollo de este servicio.- La prestación de este servicio contará con los medios materiales (vehículos, herramientas, etc...) precisos para atender el correcto desenvolvimiento y ejecución del contrato. Para ello, el concesionario contará con equipos móviles de transporte, suficientemente dotados al efecto y dedicados al servicio.

El número y características de estos elementos deberá incluirse en la oferta:

6.4.1.- Vehículos necesarios y compatibilidad.- Como mínimo deberá disponerse de un (1) vehículo de transporte que sea tipo furgón (para poder desplazarse por calles de reducidas dimensiones).

Además del furgón anterior, tal como recoge el art.4.3, la empresa podrá utilizar para estos servicios de señalización, el mismo vehículo dotado de plataforma con grúa de levantamiento incorporada, destinado al servicio de retirada de motocicletas, bicicletas o vehículos sin ruedas.

6.4.2.- Otros vehículos.- Dados los encargos de trabajo que pueda recibir la empresa adjudicataria y del volumen del material a transportar deberá proveerse o utilizar los vehículos que considere oportunos para la plena operatividad de los encargos de trabajo, sean de medios propios o de alquiler.

6.5.- Los vehículos de señalización deberán estar dotados de radioteléfono.- Serán de las mismas características que las indicadas en el artículo 4.7 de estos pliegos y de la señalización reglamentaria exigida para trabajos en vía pública, particularmente por lo que se refiere al detalle del alumbrado de la parte posterior. Igualmente indicará su destino a la contrata mediante el emblema municipal y con el literal de "señalización viaria".

6.6.- Local para el almacenaje del material de señalización.- La empresa adjudicataria deberá proveerse con sus propios medios de local o locales apropiados para almacenaje del material de señalización y de los vehículos de reserva. El depósito municipal no podrá ser utilizado como centro-base de operaciones derivadas de la gestión de este servicio.

El adjudicatario facilitará sus propios medios humanos, informáticos o telemáticos, y materiales suficientes para garantizar la gestión de las tareas a desarrollar y que se enumeran y describen en los apartados 6.7 (encargos con avisos previos) y 6.9 (encargos por circunstancias excepcionales).

6.7.- Los encargos de trabajo serán establecidos mediante aviso previo por parte de la Policía local.- El adjudicatario deberá contar con los medios materiales, en número suficiente, idóneos y en perfecto estado, para realizar los servicios que le requiera la Policía Local en todo momento

6.7.1.- El encargo de trabajo consistirá en la ejecución de las siguientes tareas, de todas o sólo de algunas de ellas: transporte, colocación, mantenimiento, sustitución, desmontaje y retirada de los elementos de señalización, que sea necesario colocar en el término municipal como consecuencia de los avisos de trabajo que se formulen al adjudicatario.

6.7.2.- Aviso previo.- La Policía local podrán realizar encargos de trabajo a la empresa adjudicataria en los que delimitarán fecha, hora, lugar, y características de la intervención a los efectos de que el adjudicatario pueda fijar las tareas apropiadas y el número y características de los elementos de señalización necesarios.

Como la mayoría de las actividades del Ayuntamiento están programadas o previstas, el aviso previo podrá formularse hasta 48 horas antes del inicio de la instalación de la señalización requerida.

Este plazo sólo podrá modificarse por los motivos que se recogen en el apartado 6.9.

6.7.3.- Características de las actividades que son objeto de encargo de señalización.- Independientemente de quienes sean los promotores de las actividades a desarrollar (el propio Ayuntamiento, otras instituciones, o entidades privadas), la tipología de las actividades será de algunos de los siguientes tipos:

- eventos programados que suponen afluencia de viandantes o concentración de público (en especial: actos festivos y culturales y deportivos; y concentraciones ciudadanas)
- actos oficiales e institucionales
- reservas de espacio sobre la vía pública concedidas por Policía Local y según las solicitudes particulares debidamente autorizadas por los Servicios Municipales
- delimitación y protección para actividades puntuales organizadas por los Servicios Municipales (programación de actividades puntuales en la calle, congresos, y delimitación de accesos a las instalaciones de interés municipal, etc) siguiendo las instrucciones de Policía Local.

6.8.- Desarrollo operativo y tiempo de respuesta del adjudicatario en régimen de aviso previo.- Se establecen las siguientes condiciones de ejecución para garantizar una perfecta colaboración con la Policía Local.

6.8.1.- Momento de realización de la instalación u otras tareas con la señalización.- Según las actividades previstas por la Policía Local o los Servicios Municipales, la señalización de los eventos quedará finalizada con la antelación suficiente y con los criterios que se hayan establecido tras recibirse el encargo de trabajo.

6.8.2.- Todas las señalizaciones se realizarán en el menor tiempo posible, debiendo contar con personal suficiente para acometerlos, y en cualquier caso, en el tiempo que establezca la Policía Local de Zaragoza.

6.9.- Desarrollo operativo y tiempo de respuesta para determinadas circunstancias

6.9.1.- Para eventos de gran envergadura y prolongados en varios días.- Para aquellos eventos de pública concurrencia y extraordinarios tales como puedan ser las fiestas del Pilar, Semana Santa, etc., la empresa deberá contar con los medios de transporte y materiales de señalización que considere oportunos tal como se indica en el artículo 6.4

6.9.2.- Para avisos urgentes y emergencias.- Tales como rotura de una tubería, socavón sobre vía pública, etc., los encargos de trabajo considerados como urgentes tendrán prioridad respecto al resto. En estos casos, el tiempo de respuesta

en señalizaciones urgentes (llegada al punto a señalar) será, como máximo, de media hora desde que se produzca la solicitud.

6.10.- Recursos tecnológicos de comunicación que debe garantizar la empresa en el desarrollo del encargo de trabajo.- A los efectos de garantizar una mejor coordinación entre la Policía Local y la empresa gestora del servicio en el momento de la ejecución de los trabajos a los que se refiere el apartado, independientemente de que se trate de encargos por aviso previo o por razones especiales, se dispondrá de los siguientes recursos:

6.10.1.- Un teléfono de referencia.- Con atención permanente para la solicitud de los servicios que será el establecido en el depósito o centro-base

6.10.2.- Telefonía móvil para el personal que ejecute las acciones.- En la señalización y desarrollo de eventos, todo el personal que participe deberá disponer de medios de comunicación (teléfonos móviles) para poder atender las solicitudes tanto del responsable de su empresa como con el coordinador de Policía Local.

6.10.3.- Se dotará de un dispositivo móvil, con voz y datos, y de una tablet de 10" al coordinador de Policía Local .- Para que pueda contactar en cualquier momento con los servicios de señalización, así como poder portar los planos de los lugares a señalar, con los distintos materiales a colocar. Existirá en todo momento un repuesto para el dispositivo móvil, que se utilizará en caso de rotura o pérdida del principal.

6.10.4.- Soporte fotográfico.- A los efectos de poder realizar un informe fotográfico de todos los eventos señalizados, desde las diferentes perspectivas que sean procedentes, y poder incorporarlo según los casos a memorias de trabajo, informes estadísticos, expedientes de referencia de los Servicios Municipales, etc.

6.10.5.- La empresa adjudicataria aportará un programa informático, compatible con el resto de aplicaciones de Policía Local, donde se recogerá toda la información necesaria en referencia a la señalización, eventos, horas, etc. Dicho programa, que estará desarrollado en ORACLE, que es el sistema de gestión de base de datos utilizado actualmente por el Ayuntamiento de Zaragoza. Este programa se realizará siguiendo las indicaciones de Policía Local, y quedará en propiedad municipal al finalizar el contrato.

6.11.- Complementariedad del servicio de instalación de señalización con el de retirada de vehículos.- Conforme a todo lo relacionado en este apartado 6, en caso de que así fuera necesario, y en el momento de la ejecución de estas acciones, podrá la Policía Local requerir a la empresa a que proceda a la retirada de vehículos según lo fijado en el apartado 4.2.2 de estos pliegos, en lo que se refiere a la actuación en movimientos de vehículos por la grúa.

Igualmente podrá realizar dichos requerimientos una vez que se haya realizado la acción de señalización de eventos y reservas de espacio concedidas por Policía Local.

6.12.- Obligación de información estadística.- La empresa proporcionará datos de gestión, que permitan confeccionar los informes de seguimiento de esta prestación según como se requieran de manera mensual o trimestral o anual. La empresa facilitará informe de la señalización realizada, diferenciada, por motivos y en la que se especificará: número de señales y vallas empleadas, por evento ; personas/hora empleadas para cada señalización; día y hora final, incorporando fotografías, de la señalización por cada evento/suceso; día y hora de retirada de la señalización, incorporando fotografías si fuese necesario; vehículos movidos por evento y matrícula, vehículos retirados por infracción, por evento y matrícula, informes generales de situación de material.

7.- CONDICIONES GENERALES Y COMUNES PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS

7.1.- El ejercicio de autoridad.- Dada la naturaleza de los servicios a prestar sobre el uso y control de la vía pública, el ejercicio de autoridad será realizado en todo caso por el personal de la Policía Local.

7.2.- Consideración del depósito municipal como centro-base de operaciones derivadas de la gestión de este contrato.- El adjudicatario facilitará sus propios medios humanos, materiales, e informáticos o telemáticos, para garantizar la gestión integral de este contrato.

7.3.- Atención al público para optimizar cobros.- La actividad recaudatoria es de exclusiva responsabilidad municipal, por lo que el adjudicatario sólo tiene funciones de colaborador e intermediario en el mismo momento de facilitar a los usuarios los cobros de la grúa o de la señalización que puedan corresponder.

Tal como se fija en el apartado 5.4.1 la empresa adjudicataria dispondrá de cuantos elementos sean necesarios para optimizar los cobros (multas y tasas), con el fin de agilizar al máximo la entrega de vehículos según los instrumentos e instrucciones que facilite la Policía Local.

La Policía local facilitará las instrucciones para configurar los programas informáticos a tal fin, y a para archivar, digitalizar y custodiar los documentos que se consideren necesarios.

En ningún momento la empresa adjudicataria podrá formular autoliquidaciones compensatorias con el Ayuntamiento por estas tareas. A tal fin, este Ayuntamiento tiene contratado con otra empresa el servicio de retirada de caudales del depósito y otras dependencias municipales.

7.4.- Titularidad de la información generada y protección de datos.- Toda la información que genere y obtenga el adjudicatario por los servicios contratados será sin excepción alguna propiedad del Ayuntamiento. La empresa adjudicataria cumplirá con las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de tratamiento de datos personales y de su protección legal.

7.5.-Condiciones de gestión de los recursos humanos.- El adjudicatario dispondrá del personal suficiente para garantizar el servicio contratado teniendo en cuenta las situaciones del personal a su cargo tales como: vacaciones, turnos, bajas, absentismo, etc. Además deberá tenerse en cuenta las siguientes reglas:

7.5.1.-Procederá la subrogación del actual personal que presta los servicios de grúa, de acuerdo con la normativa de aplicación. A tal efecto, el personal, y las categorías correspondientes, que actualmente vienen realizando los servicios de grúa contratados, son los que figuran en el anexo 2 de estos pliegos técnicos.

7.5.2.- Las únicas funciones profesionales que son necesarias para el desarrollo de estos servicios contratados son.

- funciones de gestión/administración, y atención al público desde el Depósito,
- funciones polivalentes de conducción de vehículos-grúa con la de instalación y retirada de señalización.

7.5.3.- El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento de Zaragoza, tanto durante la vigencia del contrato como al término del mismo

7.5.4.- Obligación de respeto a usuarios y vecinos.- Además, todo el personal asignado a los servicios contratados deberá ir uniformado y debidamente identificado en orden a la seguridad de los servicios. El vestuario a utilizar por los operarios deberá contar con el visto bueno, tanto de Policía Local de Zaragoza como de los servicios de salud laboral municipal.

7.5.5- Cumplimiento de obligaciones legales en materia de personal.- En base a los acuerdos municipales existentes y las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo para contratos de Servicios, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de cotizaciones de Seguridad Social respecto del personal trabajador en estos servicios contratados. El Ayuntamiento de Zaragoza podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato la documentación correspondiente.

Igualmente deberá entregar en el Servicio Municipal de Prevención de Riesgos Laborales, los planes correspondientes a los efectos de su verificación por dicho Servicio Municipal.

7.6.- Puesta a disposición en exclusiva de los vehículos para este contrato.- Tanto los vehículos-grúa, como los vehículos básicos para transportar la señalización, podrán ser seminuevos o de nueva adquisición, y podrán ser de la titularidad del concesionario o adquiridos mediante cualquier otra modalidad de contrato mercantil o financiero, o puestos a disposición de estos servicios mediante contratos de alquiler entre el adjudicatario u otros operadores o empresas. En todo caso, los vehículos disponibles (de nueva adquisición y/o seminuevos) se pondrán a disposición exclusiva para el presente contrato, y no podrán emplearse en otro tipo de cometidos privados similares.

No obstante lo anterior, a requerimiento de Policía Local, y al objeto de garantizar la movilidad en la ciudad, se podrán emplear los vehículos para otras prestaciones requeridas, como por ejemplo: movimiento de contenedores, traslado de sal, etc.

La sustitución de cualquiera de los vehículos por cualquier circunstancia como accidente, avería irreparable, etc., deberá realizarse con el visto bueno de Policía Local.

7.7.- Se establece la libertad de subcontratación de los servicios del presente contrato .- El adjudicatario vendrá obligado a comunicar al Ayuntamiento esta circunstancia.

7.8.- Amortización en su caso de los medios de nueva adquisición: vehículos y material de señalización.- Los criterios de amortización se detallan en el estudio de costes, y se aplican según lo establecido en el R.D. 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, que incluye la Tabla de amortizaciones, así como dentro de lo indicado en la Resolución de la Intervención General del Estado de 14 de diciembre de 1999, por el que se indica la Tabla de amortizaciones aplicables por la Administración del Estado.

7.9.-Reversión de los medios materiales amortizados al Ayuntamiento.- En el supuesto de que el adjudicatario desee enajenar o gravar en algún momento de la vigencia del contrato algún vehículo de los adquiridos para la ejecución de este contrato, deberá comunicar previamente dicha intención al Ayuntamiento.

A la finalización del contrato, el Ayuntamiento podrá solicitar la reversión de los equipos adquiridos por el adjudicatario para la prestación del servicio, para lo que se

tendrá en cuenta el momento de adquisición y el valor residual en función de sus costes iniciales deducidas las amortizaciones realizadas.

7.10.- Cobertura de la responsabilidad y aseguramiento .- El adjudicatario responderá civilmente de cuantos daños sean exigidos por la jurisdicción competente y que se deriven del funcionamiento del servicio. Por tanto, está obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil mínima de hasta tres millones de euros, de todos los accidentes, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados directamente por las instalaciones o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Además del seguro aquí reflejado, la empresa deberá tener concertados los seguros correspondientes de responsabilidad que legalmente sean exigibles.

7.11- Cumplimiento de la normativa de atención a usuarios y consumidores.- El adjudicatario establecerá los procedimientos necesarios para que en el protocolo de atención al público se incluya la cláusula de sometimiento al sistema arbitral de consumo para la resolución de conflictos y reclamaciones derivadas de la prestación de los servicios de este contrato público por retirada de vehículos, su custodia en el depósito, la atención al público en el mismo, y la atención a organizaciones y empresas cuando sean los promotores o beneficiarios de aquellos eventos que han requerido la prestación del servicio de instalación provisional de señalización.

7.12.- Fiscalización de los servicios contratados por parte de los Servicios Municipales.- El adjudicatario está obligado a prestar el servicio tal como está recogido en los pliegos.

No obstante, el Ayuntamiento de Zaragoza se reserva las tareas de fiscalización de toda la gestión del servicio y del cumplimiento de las obligaciones que derivan de los pliegos administrativos y técnicos del contrato.

Para ello, la Policía Local u otros Servicios Municipales podrán inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

De considerar el Ayuntamiento que hay que corregir deficiencias, podrá comunicarlo al adjudicatario por vía fax, telemática o telefónicamente, en las que indicará circunstancias, alcance y plazos de corrección.

De no atenderse el mencionado requerimiento, se aplicará el sistema de penalizaciones regulados en el pliego de cláusulas administrativas.

Igualmente podrán solicitar a la empresa cuanta información sea necesaria sobre la ejecución y gestión de estos servicios. y en especial en lo que se refiere a:

- organización y condiciones de ejecución,
- desarrollo y nivel de cumplimiento de las mejoras propuestas si se hubieran incluido en la oferta ganadora,
- cumplimiento de obligaciones en materia laboral (prevención de riesgos laborales; cotizaciones, contratación) y fiscal y de aseguramiento
- documentación referida a formalización y condiciones de subcontratación de los servicios establecidos.

A los efectos de una correcta coordinación entre el Ayuntamiento y la empresa, podrán solicitarse por cualquier parte las reuniones que se consideren necesarias.

7.13.- Obligaciones de pago del Ayuntamiento de Zaragoza.- La empresa adjudicataria tiene derecho a percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio, a través de la emisión de certificaciones mensuales, según modelo que facilitará la Policía Local.

7.14.- Liquidación de las certificaciones .- Las mismas se establecerán por el procedimiento que tenga fijado el Ayuntamiento de Zaragoza.

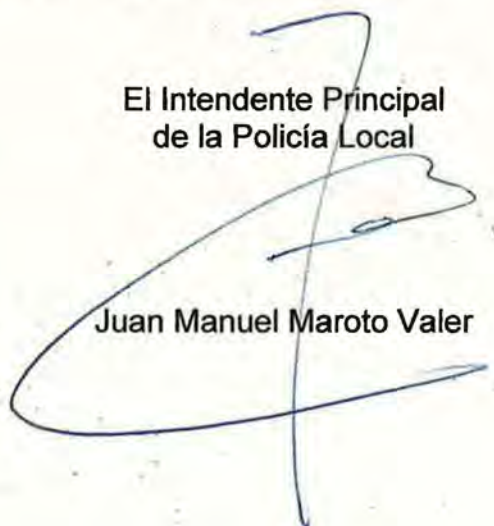
En todo caso, podrán descontarse las cantidades correspondientes a determinadas condiciones de ejecución de los pliegos del contrato y derivadas de:

- la no ejecución de servicios por parte de las grúas (destinadas al arrastre, remolque o transporte de vehículos), y de los vehículos de transporte de elementos de señalización, cuando no se hayan realizado existiendo orden previa,
- los mantenimientos a los que está obligado el adjudicatario que así están establecidos en los pliegos
- las penalizaciones acordadas en su caso por el Ayuntamiento

7.15.- Inicio de la actividad.- Los servicios objeto del contrato habrán de dar comienzo en el plazo máximo de dos meses, contados desde la formalización del correspondiente contrato administrativo. La primera factura a emitir por la empresa concesionaria será la del primer mes de prestación del servicio efectivo, o la parte proporcional correspondiente.

I.C. De Zaragoza, 11 de mayo de 2014.

El Intendente Principal
de la Policía Local



Juan Manuel Maroto Valer

El Jefe de la Oficina Económica-Técnica
de Presidencia, Economía y Hacienda



Fernando Paris Roche